



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0125-R-2020
Piura, 17 de enero de 2020

VISTO

El expediente N° 000488-0101-20-45, que presenta el **Lic. Tomás Gómez Sernaqué y Dr. Ernesto Quezada Poicón**, Jefe de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina de Presupuesto (OCP) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 2231-R-2019 de fecha de 06 de diciembre del 2019 se resolvió en su Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Rectoral N° 2065-R-2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, a solicitud del Presidente del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Piura, a través del Oficio N° 322-OCE-UNP-2019 de fecha 02 de diciembre de 2019; y en su ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Abastecimiento según sus funciones, cancelen en vías de regularización, las planillas por concepto de movilidad a los miembros, personal administrativo y choferes, anexas a la presente Resolución ascendentes al monto total de nueve mil setecientos sesenta con 00/100 soles (S/. 9,760.00), quienes participaron en el proceso de elección de los Decanos de la Facultad de Agronomía y Ciencias de la Salud; así como en la elección de los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Petróleo, llevadas a cabo el 25, 26 de setiembre y 21 de agosto de 2019. Asimismo, ejecute el pago de tres mil ochocientos veinte con 00/100 soles (S/. 3,820.00) por el servicio de alimentación; conforme a la cobertura otorgada mediante Certificación N° 3084-2019-UNP-OCP-OPPTO. Artículo 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia;

Que, con Certificación N° 3084-2019-UNP-OCP-OPPTO, consignada en el cuarto considerando de la Resolución Rectoral N° 2231-R-2019 con fecha 06 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, otorgó la siguiente cobertura, para la atención de lo solicitado por el Comité Electoral, como se detalla a continuación:

- Planilla Movilidad de Personal Docente y Administrativo – Elecciones Directores Dptos. Académicos Ing. Pesquera e Ing. Petróleo (12 personas según lista adjunta)
 - 2.1.1.5.2.99: S/. 1,200.00
 - 2.1.1.1.2.99: S/ 600.00
 - Planilla Movilidad de Personal Administrativo – Elecciones Directores Dptos. Académicos Ing. Pesquera e Ing. Petróleo (07 personas según lista adjunta)
 - 2.1.1.1.2.99: S/.770.00
 - Planilla Movilidad de Personal Docente y Administrativo –Elecciones Decano Facultad de Agronomía y Ciencias de la Salud(12 personas según lista adjunta)
 - 2.1.1.5.2.99: S/. 2,800.00
 - 2.1.1.1.2.99: S/. 1,400.00
 - Planilla Movilidad de Personal Administrativo – Elecciones Decano Facultad de Agronomía y Ciencias de la Salud (08 personas según lista adjunta)
 - 2.1.1.1.2.99: S/. 1,600.00
 - Planilla Movilidad docentes Miembros de Mesa- Elecciones Decano Facultad de Agronomía y Ciencias de la Salud(12 personas según lista adjunta)
 - 2.1.1.5.2.99: S/. 1,120.00
 - Planilla Choferes – Elección Decanos Facultades Agronomía y Ciencias de la Salud (02 personas según lista adjunta)
 - 2.1.1.1.2.99: S/.270.00
- Financiamiento: 09-RDR
Presupuesto: 1
Certificado: 2404
Partidas: 2.1.1.5.2.99: S/. 5,120.00 (Docentes)
2.1.1.1.2.99: S/. 4,640.00 (Personal Administrativo)
2.3.2.7.11.99: S/.3,820.00 (Servicio de alimentación)
Monto Coberturado: S/.13,580.00

Que, mediante Informe N° 0050-2020-UNP-OCP-OPPTO, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y Jefe de la Oficina de Presupuesto, comunica que habiéndose otorgado Priorización Presupuestaria N° 0062-2020-OPPTO-OCP, de acuerdo a la Resolución citada y dada a las coordinaciones entre los técnicos de la OCEP, OCP y las observaciones del Organismo de Control se solicita la modificación del Certificado N° 3084-2019-UNP-OCP-OPPTO, para cambiar la genérica de gasto, como se detalla a continuación:

DICE:

- ... Planilla de Movilidad
 - 2.1.1.5.2.99
 - 2.1.1.1.2.99
- Partidas: 2.1.1.5.2.99 S/. 5,120.00 (Docentes)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0125-R-2020
Piura, 17 de enero de 2020

2.1.1.1.2.99 S/. 4,640.00 (Personal Administrativo)

DEBE DECIR:

...Planilla de Movilidad

2.3.2.1.2.99

2.3.2.1.2.99

.. Partidas:

2.3.2.1.2.99 S/. 5,120.00 (Docentes)

2.3.2.1.2.99 S/. 4,640.00 (Personal Administrativo)

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 201°.- Artículo 201.- Rectificación de errores. 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de las atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR, el cuarto considerando de la Resolución Rectoral N° 2231-R-2019 de fecha 06 de diciembre de 2019, mediante la cual se autorizó a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Abastecimiento según sus funciones, cancelen en vías de regularización, las planillas por concepto de movilidad a los miembros, personal administrativo y choferes, anexas a la citada Resolución ascendente al monto total de nueve mil setecientos sesenta con 00/100 soles (S/. 9,760.00), quienes participaron en el proceso de elección de los Decanos de la Facultad de Agronomía y Ciencias de la Salud; así como en la elección de los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Petróleo, llevadas a cabo el 25, 26 de setiembre y 21 de agosto de 2019. Asimismo, se ejecute el pago de tres mil ochocientos veinte con 00/100 soles (S/. 3,820.00) por el servicio de alimentación; conforme a la cobertura otorgada mediante Certificación N° 3084-2019-UNP-OCP-OPPTO. Modificación en lo que respecta a la genérica de gasto conforme al detalle siguiente, en virtud a lo requerido por el Jefe de la Oficina Central de Planificación y Jefe de la Oficina de Presupuesto, a través del Informe N° 0050-2020-UNP-OCP-OPPTO:

DICE:

... Planilla de Movilidad

2.1.1.5.2.99

2.1.1.1.2.99

.. Partidas:

2.1.1.5.2.99 S/. 5,120.00 (Docentes)

2.1.1.1.2.99 S/. 4,640.00 (Personal Administrativo)

DEBE DECIR:

...Planilla de Movilidad

2.3.2.1.2.99

2.3.2.1.2.99

.. Partidas:

2.3.2.1.2.99 S/. 5,120.00 (Docentes)

2.3.2.1.2.99 S/. 4,640.00 (Personal Administrativo)



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP (4),OCP,OCAJ,CE,ABASTECIMIENTO, ARCHIVO(02)

12 COPIAS. /

CPA



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
César Augusto Reyes Peña
RECTOR